

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Sinami, 22 de noviembre del 2021

OFICIO N° 020-2021-I.E. N° 410-D

SEÑORA: Dra. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

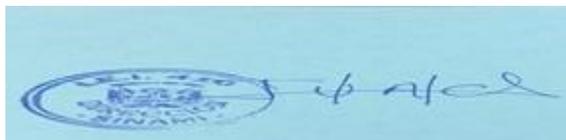
Directora de la Unidad de Gestión Educativa El Dorado

PRESENTE.

Asunto: REMITE RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 010-2021-IE N° 410-D

Grato es tener que dirigirme a su digno despacho de su representada; con la finalidad de saludarlo muy cordial a nombre de la Dirección de la I.E. N° 410, Centro Poblado de Sinami y al mismo tiempo remitirle la **RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 012-2021-IE N° 410-D**, sobre la conformación del **COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR-2022**, de la Institución arriba mencionada.

Sin otro particular me despido de usted, expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.



Prof. JULIA ASPAJO CHUJUTALLI
DIRECTORA IE N° 410

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 012-2021-IE N° 410-D

Sinami, 22 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, al artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2021-ED, establece que el Director de la Institución Educativa, en coordinación con los docentes es responsable de garantizar que los equipos materiales y espacios educativos se encuentran a disposición plena de los estudiantes y se usan de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Escolar de la Institución Educativa Pública de la Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas Básicas deben conformar tres comités de gestión de condiciones operativas, el comité de gestión pedagógica y el comité de gestión de bienestar.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba las “Disposiciones para los comités de gestión escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, se establece el consolidado de integrantes y funciones de los comités de Gestión Escolar que se conforman en las Instituciones educativas públicas de educación básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

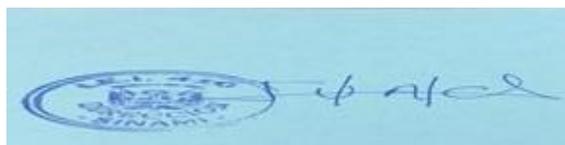
Artículo Primero: Reconocer a los miembros del COMITE DE GESTION DEL BIENESTAR, para el año Escolar 2022, de la Institución Educativa Inicial N° 410, Centro Poblado de Sinami, Distrito de San Martín, Provincia de El Dorado conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° D.N.I	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO
Directora de la IE	ASPAJO CHUJUTALLI, Julia	00951252	947451626	JuliaAspajoChujutalli@hotmail.com
Coordinador de Tutoría	MILLA QUEZADA, Carmela	41812764	969975389	NO TIENE
Responsable de convivencia	SANCHEZ BUSTAMANTE, Junior Joel	45448785	939516983	NO TIENE
Responsable de inclusión	FATAMA GUERRA, Cintia	74543230	945511210	NO TIENE
Representantes de los padres de familia, tutores o apoderados	MOZOMBITE FLORES, Rony	00949708	NO TIENE	NO TIENE
Representante de los estudiantes.	SANCHEZ LINARES, Criss A.	69880157	NO TIENE	NO TIENE
Especialista convivencia Escolar de la Ugel El Dorado.	RAMIREZ TORRES, Arlith Yessenia		937374415	

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo Tercero: Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLESE



**Prof. JULIA ASPAJO CHUJUTALLI
DIRECTORA IE N° 410**